



R. J. n° 92

B-514-B

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA

PROGRAMA COOPERATIVO DE SALUD Y SANEAMIENTO

PERU

ACUERDO DE PROYECTO No. 42

POSTAS MEDICAS - DEPARTAMENTO DE LORETO

De acuerdo con el Contrato Básico entre la República del Perú y el Instituto de Asuntos Inter-Americanos, una entidad incorporada del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual abarca los Convenios Suplementarios fechados el 27 de Marzo de 1947 y el 28 de Junio de 1947, y un intercambio de notas entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, fechados el 7 de Julio de 1942, y 11 de Julio de 1942; 10 de Octubre de 1942, 13 de Octubre de 1942, 31 de Octubre de 1942; 11 de Marzo de 1944, 15 de Marzo del 1944 y 14 de Octubre de 1944; este Acuerdo de Proyecto se suscribe por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República del Perú (en adelante designado como el "Ministerio"), representado por el Dr. Alberto Hurtado, Ministro de Salud Pública Y Asistencia Social; el Instituto de Asuntos Inter-Americanos (en adelante designado como el "Instituto"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, Jefe de Misión de la División de Salud y Saneamiento; y el Servicio Cooperativo Inter-Americano de Salud Pública en adelante designado como el "Servicio"), representado por el Dr. Frederick J. Wampler, su Director.

1. El Problema y su Propósito.

En el Departamento de Loreto, en la región Amazónica del Perú, existen tres pequeños pueblos, a saber: Requena, Nauta y Lagunas, los que han carecido de las facilidades médicas mas indispensables al igual que de las de Salud Pública. El propósito de este Acuerdo de Proyecto fué el de proporcionar una Posta Médica del Servicio a cada uno de estos pueblos.

2. El Plan.

Al alcance de los fondos proporcionados en virtud a este Acuerdo de Proyecto y con el fin de lograr los propósitos arriba mencionados, el Servicio estableció postas médicas en los pueblos de Requena, Nauta y Lagunas. Estas postas fueron establecidas el 1° de Enero de 1947 para ser administradas por un período de un año hasta el 1° de Enero de 1948. El personal de cada posta estaba formado por un médico, un sanitario o enfermera práctica, y otros empleados necesarios para atender a los

//.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

- 2 -

requerimientos mínimos de dichas postas. Para los fines administrativos, estas 3 postas médicas fueron puestas bajo la directa supervisión del Médico Director del Servicio para el Departamento de Loreto, con sede en Iquitos. Cada posta proporcionó a los pobladores del área en que trabajaba, tratamiento médico, tratamiento preventivo para las enfermedades transmisibles más comunes y la educación en salud pública mas necesaria.

3. Financiamiento.

De los fondos depositados, o que serán depositados por los dos Gobiernos a la cuenta del Servicio durante la continuación del referido Programa Cooperativo, de acuerdo con el Contrato Básico y Convenios de Extensión, el Director del Servicio y el Ministro de Salud Pública acordaron asignar para la ejecución de este Proyecto la suma total de S/.118, 740.00, equivalente a US\$.18,267.69 al tipo de cambio oficial de 6.5 soles por dólar.

El total de fondos asignados para llevar a cabo este Proyecto estuvo disponible para invertirse, durante el período comprendido desde el 1° de Enero de 1947 hasta el 31 de Diciembre de 1947, en el pago de los siguientes gastos ^{en}aproximadamente las cantidades indicadas:-

Requena

Gastos de personal	S/. 22,980.00
Transportes	2,400.00
Medicinas	9,600.00
Alquileres	1,800.00
Varios e Imprevistos	3,000.00
Total	<u>S/. 39,780.00</u>

Nauta

Gastos de personal	S/. 22,980.00
Transportes	2,400.00
Medicinas	9,600.00
Alquileres	900.00
Varios e Imprevistos	3,600.00
Total	<u>S/. 39,480.00</u>

Lagunas

Gastos de personal	S/. 22,980.00
Transportes	2,400.00
Medicinas	9,600.00
Alquileres	900.00
Varios e Imprevistos	3,600.00
Total	<u>S/. 39,480.00</u>



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

-3-

El Director del Servicio fué autorizado para realizar cambios en las cantidades individuales arriba indicadas, según fuese necesario, pero sin alterar la suma total de dichas partidas.

A la terminación de este Proyecto Cooperativo cualesquiera fondos que resultaren no gastados o no comprometidos deberán ser reintegrados a los fondos disponibles del Servicio, y cualquier propiedad no necesaria para la continuación de estas Postas Médicas será liquidada según sea acordado por escrito entre las partes contratantes y de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Perú.

4. Continuación.

Este Proyecto podrá ser continuado por el Servicio mediante la ejecución de una Enmienda a este Acuerdo de Proyecto por los representantes debidamente autorizados de las partes contratantes. A la terminación de este Proyecto como una actividad del Servicio, será de responsabilidad del Ministerio el asumir, mantener y continuar el Proyecto.

EN FE DE LO CUAL las partes contratantes han suscrito este Acuerdo de Proyecto a ser ejecutado por sus representantes debidamente autorizados en Lima, Perú, el día 30 de Junio de 1948.-

Ministerio de Salud Pública
y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DEL PERU

(firmado)

Alberto Hurtado
Dr. Alberto Hurtado
Ministro

INSTITUTO DE ASUNTOS INTER-AMERICANOS
División de Salud y Saneamiento
Jefe de Misión.

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Dr. Frederick J. Wampler
Jefe de la Misión

SERVICIO COOPERATIVO INTER-AMERICANO
DE SALUD PUBLICA

(firmado)

Dr. Frederick J. Wampler
Dr. Frederick J. Wampler
Director